PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Estados de resultado integral

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			
		2021		2020
Ingresos por comisiones	\$	6,637,529	\$	6,031,839
Costos de operación: Costos de afiliación y traspasos Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo Otros costos de operación Utilidad bruta		1,837,987 242,195 754,559 3,802,788		1,772,590 222,764 662,604 3,373,881
Gastos de administración Utilidad de operación		1,182,274 2,620,514		1,140,599 2,233,282
Otros ingresos y gastos, neto		31,219		23,320
Resultado integral de financiamiento: Intereses a favor, neto Resultado cambiario, neto	(_	25,649 428) 25,221		18,529 4,310 22,839
Participación en el resultado de Siefores Utilidad antes de impuesto a la utilidad		388,745 3,065,699		538,904 2,818,345
Impuesto a la utilidad Utilidad neta		839,826 2,225,873		821,189 1,997,156
Otros resultados integrales: Cambios en la valuación de beneficios a empleados Resultado integral	\$	3,361 2,229,234	\$	6,084 2,003,240

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 16 de febrero del 2022 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
contenidos son auténticos y veraces.

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez
Contador General
Contador General
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
Contenidos son auténticos y veraces.
C.P. Guillermo Babatz García
Comisario
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
Contenidos son auténticos y veraces.
Contenidos son auténticos y veraces.

Los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios